



AUTORIZA EVENTO DENOMINADO "EXPO MUNDO ANIMÉ EDICIÓN EL TABO", EN LA COMUNA DE EL TABO

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 24

SAN ANTONIO, 01 de Febrero de 2023

### VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda: y, Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Sr. Alfonso Muñoz Aravena, cédula nacional de identidad N° 9.505.477-3, Alcalde de la I. Municipalidad de El Tabo**, ha solicitado con fecha 13/01/2023, autorización para realizar actividad familiar, que tiene como sentido ser un panorama de entretención para niños/as, jóvenes y adultos, de acceso gratuito, ofreciendo un ambiente sano y seguro para toda la familia, conllevando esta propuesta diversos espectáculos artísticos, concursos feria de emprendedores con más de 100 expositores y patio de comida, ello en el marco del Programa Bienvenido Verano, denominada "**Expo Mundo Animé Edición El Tabo**", a realizarse el **día sábado 04 de febrero de 2023 desde las 10:00 hasta las 21:00 horas, a realizarse en Estadio las Cruces de la comuna de El Tabo.**

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

3.- Que, con fecha 13/01/2023 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, Prefectura de San Antonio.

4.- Con fecha 30/01/2023 se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros, en cual concluye de manera FAVORABLE la realización de la actividad solicitada.

### TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito

provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Los organizadores deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y/o cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- Los organizadores de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

d.- Los organizadores deben contar con el equipo de Seguridad Ciudadana e Inspección a objeto, una ambulancia y un TENS además de 10 funcionarios municipales adicionales a cargo de la organización del evento, ello, conforme a lo indicado en su solicitud, así también contar con coordinación con Bomberos, todo lo anterior, a objeto de resguardar el evento antes señalado.

## **RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÁSE al Sr. Alfonso Muñoz Aravena , cédula nacional de identidad N° 9.505.477-3, Alcalde de la Ilustre de la Municipalidad de El Tabo,** como entidad organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad recreativa:

**ACTIVIDAD : “Expo Mundo Animé Edición El Tabo”**

**DIA : Sábado 04 de febrero de 2023.**

**HORARIO : Desde las 10:00 horas hasta las 21:00 horas.**

**LUGAR : Estadio Las Cruces en la comuna de El Tabo.**

**2.- DISPÓNGASE** que el organizador del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- Debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Debe mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- Deben contar con el equipo de Seguridad Ciudadana e Inspección a objeto, una ambulancia y un TENS además de 10 funcionarios municipales adicionales a cargo de la organización del evento, ello, conforme a lo indicado en su solicitud, así también contar con coordinación con Bomberos, todo lo anterior, a objeto de resguardar el evento antes señalado.

d.- El organizador y participantes deben respetar en todo momento las normas, instrucciones y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la pandemia de COVID 19 que afecta al país.

**3.- ESTABLÉZCASE** que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

**4.- ESTABLÉZCASE** que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el lugar autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral

primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

**5.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de El Tabo, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD**



Caroline Mireille Sireau Guajardo  
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



02/02/2023

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** I9DYGH+BTLRVM89RTh9B9w==

ASD/asd

ID DOC : 19970919

Distribución:

1. MUN. DE EL TABO
2. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
3. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Emergencias, Contingencias y Seguridad Pública
5. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes